

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

REF. 080013110003-2022-00388-00

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTES: EDUARDO ENRIQUE DE LA ROSA AYAZO Y OTROS.

CAUSANTE: MARTA BEATRIZ BARROS DE DE LA ROSA (ANTES FERNANDEZ) (C.C. 22.303.707).

Realizado el estudio de la demanda presentada por el señor EDUARDO ENRIQUE DE LA ROSA AYAZO Y OTROS, este Despacho procede a inadmitirla, en consideración a los siguientes reparos;

- 1. No se aportó avalúo catastral del bien inmueble en cabeza de la causante, a fin de establecer el valor del mismo y determinar la competencia.**
- 2. Así mismo, no fue enviada copia de la demanda a la heredera determinada y conocida: ILBA DÍAZ DE LA ROSA, es decir, no se acredita con la presentación de la demanda el envío de esta y de sus anexos a la dirección física y/o electrónica de la antes mencionada. (Art 6, inciso 5 de la Ley 2213 de 2022).**

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado inadmitirá la presente demanda y le concederá a la parte demandante el término improrrogable de cinco (5) días para que presente nueva demanda en formato PDF, incluyendo las correcciones a los reparos advertidos en este proveído, y sus respectivos anexos, debiendo enviársela también a la heredera determinada a la dirección física, so pena de rechazo.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

- 1.- INADMÍTASE** la presente demanda de SUCESIÓN INTESTADA, atendiendo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
- 2.- CONCÉDASE** a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane los defectos que adolece la demanda, debiendo aportar nueva demanda en formato PDF, incluyendo las correcciones a los reparos advertidos en el presente proveído, y sus respectivos anexos, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ

GUSTAVO SAADE MARCOS.

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 169 Fecha: 30 de septiembre de 2022. Notifico auto anterior de fecha 29 de septiembre de 2022.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ff5255fca8e2ca45ed6dc7876bb5672350b5a08d8c5d5cf0b990d5e3ad9bb2a**

Documento generado en 29/09/2022 02:03:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>